



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N°446-2022 CF/FCE

Bellavista, 14 de setiembre del 2022

VISTO:

El Proveído N° 8284-2022-OSG/VIRTUAL, donde el Secretario General de la Universidad, remite la solicitud del Mg. Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira, en atención al 3° numeral de la Resolución Rectoral N° 576-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Artículo 251 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes Ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: 251.1 Dedicación Exclusiva, 251.2 Tiempo Completo, 251.3 Tiempo Parcial."; asimismo, el Artículo 254, establece que "Los docentes Ordinarios a Tiempo Parcial son los que se dedican a la universidad de 10 a 20 horas semanales, desarrollando no menos del 60% de su tiempo a labores lectivas. Podrán ejercer las mismas actividades académicas y administrativas que los docentes a tiempo completo. También podrán ejercer cargos de gobierno siempre que no se genere incompatibilidad, pudiendo pasar a la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva si existe plaza disponible. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19 dic19).";

Que, en los Arts. 8, 10, 11, y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud"; "El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas"; "Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva"; y "Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo";

Que, con Resolución N°0101-2021CF/FCE el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en su sesión extraordinaria 23 de abril del 2021, aprobó proponer al Consejo Universitario, el cambio de dedicación del docente Mg. RUBEN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, de la categoría Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Tiempo Parcial, cuyos fundamentos se expresan en los siguientes párrafos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Que, con el OFICIO N° 187-2021-ORH/UNAC de fecha 09.02.2021 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, adjunta los Informes N° 025-2021-ZMPP y N° 024-2021-ZMPP, donde se verifica que se cuenta con la plaza vacante ASTP, registro de plaza 000513.

Que, con el Informe N°006-2021-DAE-FCE, el Director del Departamento Académico de Economía, opina favorablemente el cambio de dedicación del docente RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA de tiempo completo a Tiempo Parcial.

Que, con citación a Consejo de Facultad N° 33-2022-CF/FCE, de fecha 12/09/2022, se convocó a sesión extraordinaria para el día 13/09/2022 a las 15 horas, y en el punto de agenda N° 03 se consideró lo siguiente "RATIFICACION DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD DEL DÍA 23.04.2021, DONDE SE PROPONE AL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO A ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL".

Que, según Resolución Rectoral N° 576-2022-R, de fecha 31 de agosto de 2022, numeral 3° que a la letra dice: .."derivar, los actuados a la mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao con el fin de que se RECONDUZCA la solicitud del docente Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, dándose por iniciado el Proceso de Cambio de Dedicación de conformidad al Informe Legal N° 829-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución".

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria 13 de setiembre del 2022 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Ratificar, la Resolución N°101-2021CF/FCE de fecha 26 de abril de 2021 donde se propone al Consejo Universitario, el cambio de dedicación del docente Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, de la categoría Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Tiempo Parcial.
2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DIRECTOR